

Sesión:	Novena Extraordinaria
Fecha:	Martes 20 de septiembre de 2011
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera.
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González.
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.- Análisis y Resolución de Solicitudes de Información.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700127611
2. FOLIO INFOMEX 0001700133211
3. FOLIO INFOMEX 0001700148411
4. FOLIO INFOMEX 0001700150111
5. FOLIO INFOMEX 0001700151011

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700128011

C. Seguimiento de solicitudes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700104311
2. FOLIO INFOMEX 0001700144111

D. Recursos de Revisión.

E. Cumplimientos de Resolución.

F. Solicitudes de información en las que se determinó prórroga.

1. FOLIO INFOMEX 0001700149711
2. FOLIO INFOMEX 0001700149911
3. FOLIO INFOMEX 0001700150511
4. FOLIO INFOMEX 0001700147811
5. FOLIO INFOMEX 0001700150611
6. FOLIO INFOMEX 0001700150711
7. FOLIO INFOMEX 0001700150911
8. FOLIO INFOMEX 0001700151111
9. FOLIO INFOMEX 0001700151211
10. FOLIO INFOMEX 0001700151311
11. FOLIO INFOMEX 0001700151711



12.FOLIO INFOMEX	0001700151811
13.FOLIO INFOMEX	0001700151911
14.FOLIO INFOMEX	0001700152211
15.FOLIO INFOMEX	0001700152611
16.FOLIO INFOMEX	0001700152811
17.FOLIO INFOMEX	0001700152911
18.FOLIO INFOMEX	0001700153011
19.FOLIO INFOMEX	0001700153411
20.FOLIO INFOMEX	0001700153611
21.FOLIO INFOMEX	0001700153911
22.FOLIO INFOMEX	0001700154011
23.FOLIO INFOMEX	0001700154411
24.FOLIO INFOMEX	0001700148111
25.FOLIO INFOMEX	0001700154811
26.FOLIO INFOMEX	0001700155511
27.FOLIO INFOMEX	0001700155911
28.FOLIO INFOMEX	0001700156011
29.FOLIO INFOMEX	0001700156411

G. Asuntos diversos.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700127611

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 29, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, por unanimidad de votos, determinó declarar la inexistencia de la información solicitada, lo anterior toda vez que esta Procuraduría General de la República no está sujeta al Servicio Profesional de Carrera, atendiendo lo establecido en los artículo 1 y 3, fracción VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700133211

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento determino: confirmar la inexistencia manifestada por Visitaduría General.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700148411

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento determino: confirmar la inexistencia manifestada por la Oficialía Mayor y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700150111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los Artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 Fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo quien a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales y por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700151011

El Comité de información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento; determinó: confirmar la inexistencia de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo así como la de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700128011

El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 28, 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 de su Reglamento; determino: confirmar la clasificación de reserva de la información, proporcionada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Pública Gubernamental y 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales; asimismo, instruir a la Unidad de Enlace para que comunique al particular el criterio de este Colegiado en el sentido de: "La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."

Por otra parte, atento a lo establecido en los artículos 28, 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V del Reglamento de la Ley citada, determinó: confirmar la clasificación de inexistencia de la información manifestada por Visitaduría General y la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700104311

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones I, IV y V, 14 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Lineamientos Décimo Octavo fracción V, inciso b) y d), Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto fracción III, Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700144111

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 13 fracción V, 14 fracción IV, 28, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción IV de su Reglamento, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información manifestada por la Dirección de Juicios Federales. Se autoriza la versión pública del documento a que se refiere la unidad administrativa eliminando aquellos datos que se refieran a información confidencial y/o reservada.

D. Recursos de Revisión.

E. Cumplimiento de resoluciones.

F. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.



El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información:

0001700149711	0001700151711	0001700153911
0001700149911	0001700151811	0001700154011
0001700150511	0001700151911	0001700154411
0001700147811	0001700152211	0001700148111
0001700150611	0001700152611	0001700154811
0001700150711	0001700152811	0001700155511
0001700150911	0001700152911	0001700155911
0001700151111	0001700153011	0001700156011
0001700151211	0001700153411	0001700156411
0001700151311	0001700153611	

G. Asuntos Diversos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 11:50 horas del mismo día, se dio por terminada la Novena Sesión Extraordinaria de 2011, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Subprocurador Jurídico y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Juan Manuel Álvarez González.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Mtro. Héctor Alejandro Meza Cabello.

Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.